

# Yolanda Stella Sossa Vivas

Revisora Fiscal

Caja de Compensación Familiar de Boyacá

COMFABOY

## **INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY**

A los Afiliados de  
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY

He examinado los estados financieros de propósito especial adjuntos del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY", los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y el Estado de Resultado Integral por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, el Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 son estados financieros de propósito especial que fueron sometidos a aprobación del Consejo Directivo de COMFABOY para concluir el proceso de liquidación voluntaria del programa Entidad Promotora de Salud del régimen subsidiado EPS-S en liquidación de la Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY.

En mi opinión, los estados financieros de propósito especial adjuntos, tomados de los registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY" a 31 de diciembre de 2020 y el resultado integral de sus operaciones por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia para Pymes expuestas en el DUR 2420 de 2015 modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017 y compilado mediante el Decreto 2270 de 2019.

### **FUNDAMENTO DE LA OPINION**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY"**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.



### **PARRAFO DE ENFASIS**

Estos estados financieros de propósito especial han sido preparados para permitir a la Caja la liquidación voluntaria del Programa de Régimen Subsidiado EPS-S; por lo tanto, la intención del presente informe es para información y uso exclusivo de LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACÁ – COMFABOY y la Superintendencia Nacional de Salud.

Cómo se indica en las Notas a los estados financieros, el programa de Salud EPS – COMFABOY, al cierre fiscal refleja:

- De acuerdo a lo detallado en la Nota 4, saldo de \$1.834 millones en cuenta por cobrar del activo corriente, de los cuales \$1.812 millones corresponden a la reserva causada con ocasión del embargo judicial producto del proceso de reclamación y reconocimiento de acreencias por parte de un prestador; de igual manera, saldo de \$151 millones registrado como deudas de difícil cobro provisionadas por igual valor, que deben seguir siendo objeto de gestión para su recuperación y/o depuración.
- En el saldo pendiente de pago a prestadores con cargo a la masa, quedan como cifras relevantes, \$1.700 millones de pesos por pagar a la red mediante giro directo por parte de ADRES con ocasión de la resolución 1514 de 2020 y \$1.812 millones de pesos como valor reconocido a Inversiones Médicas de Los Andes y que cursa en proceso judicial; estas cifras están contenidas en la Nota 6.
- La EPS en Liquidación obtiene como resultado del ejercicio terminado a diciembre 31 de 2020 una pérdida por la suma de \$1.971 millones de pesos y como resultado de ejercicios anteriores acumula pérdidas por la suma de \$50.323 millones de pesos, cifras referidas en las Notas 14 y 15.

### **Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros de propósito especial**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de conformidad con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para Pymes de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017 así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, de la Superintendencia de Subsidio Familiar y Superintendencia de Salud junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la Corporación, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros de propósito especial para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10 y registrar estimaciones contables que sean razonables.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de propósito especial adjuntos realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros de propósito especial están libres de errores

# Yolanda Stella Sossa Vivas

## Revisora Fiscal

Caja de Compensación Familiar de Boyacá

COMFABOY

materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros de propósito especial, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros de propósito especial mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de propósito especial y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la administración, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros de propósito especial. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta Corporación el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.



**YOLANDA STELLA SOSSA VIVAS**  
Revisor Fiscal Principal COMFABOY  
Tarjeta profesional No. 67.564 - T  
Carretera 10 No.16 - 81 Tunja (Boyacá)

Tunja, 03 de febrero de 2021